



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 ABR 2021

RES. H. N° 0246/21

Expte. N° 4.408/19

**VISTO:**

La Resolución N° H 2011/19 por la cual se adjudica la concesión del servicio de fotocopiado para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se procedió a adjudicar el servicio de referencia a la firma Roberto Alejandro Herrera, CUIT 23-20881214-9, a partir del 1° de febrero de 2020 y por el termino de dos (2) años, con opción a prórroga por un periodo de un (1) año, en todo de acuerdo con el marco normativo vigente;

Que el servicio de fotocopiado se fundamenta en la prestación del servicio para el personal docente, alumnos, personal administrativo de esta Unidad Académica y público en general y cuyo canon es destinado al Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades;

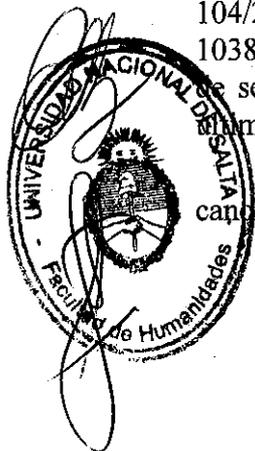
Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 emitida por el Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros, en su Artículo 1° decreta: EMERGENCIA SANITARIA en el marco de la Ley N° 27.541, y resulta procedente adoptar medidas con relación al coronavirus COVID-19, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que a fin de cumplir con las medidas de prevención, la Universidad Nacional de Salta a través de las Resoluciones CS N° 63/20, CS N° 69/20, CS N° 83/20, CS N° 84/20, CS N° 104/20, N° 129/20, CS N° 131/20, CS N° 132/20, CS N° 167/20, CS N° 168/20 y CS N° 1038/20, dispuso la suspensión de las actividades administrativas/académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, según la última prórroga, hasta el 30 de abril de 2021, según Resoluciones R 0421/21 y H 0238/21,

Que la firma adjudicataria presenta nota solicitando la eximición del pago del canon a partir del mes de marzo del año 2020;

Que las presentes actuaciones cuentan con el aval de Decanato;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;



...//



Universidad Nacional de Salta

...//

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N.

0246/21

Expte. N° 4.408/19

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** SUSPENDER el pago del canon por la concesión del servicio de fotocopidora de la Facultad de Humanidades, por los motivos expuestos en el exordio, desde el mes de abril 2020, hasta el mes en que las autoridades competentes autoricen el regreso a las actividades presenciales.

**ARTICULO 2º.-** AUTORIZAR que el pago del canon realizado por el mes de marzo 2020 sea computado por el cincuenta por ciento (50 %) del mes completo.

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que el computo del plazo de la concesión del servicio de fotocopidora queda suspendido desde el periodo abril 2020 hasta el mes en que las autoridades competentes autoricen el regreso a las actividades presenciales del Servicio de Fotocopiado, restableciéndose el computo original.

**ARTICULO 4.-** NOTIFIQUESE al Sr. Alejandro Herrera y comuníquese con copia al Centro Único de Estudiantes de esta Facultad y a la Dirección General Administrativa Contable, a fin de que tomen la intervención que le compete. Cumplido siga a la Dirección de Compras y Patrimonio a sus efectos.

  
Lto. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. CATALINA BULIUBASIGH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa